

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LA ENTIDAD DE ACOGIDA

RETO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO

Un **reto de asesoramiento científico** es una necesidad concreta de información, análisis o evidencia científica identificada por una administración pública para mejorar el diseño, implementación o evaluación de sus políticas, programas o servicios.

1. Nombre del departamento, órgano, organismo o entidad de derecho público de la Administración General del Estado

Subdirección General de Medios de Producción Agrícola y Oficina Española de Variedades Vegetales, Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

2. Título abreviado del reto de asesoramiento científico para la web (Máximo 15 palabras)

Análisis de datos sobre el cultivo de variedades biotecnológicas en España.

3. Acrónimo del reto de asesoramiento científico

VegBiotech

4. Título completo del reto de asesoramiento científico

Análisis de la situación y experiencia del cultivo de variedades biotecnológicas en España desde una perspectiva económica, ambiental y social.

5. Descripción del reto de asesoramiento científico

5.1. Descripción de la política pública en la que se enmarca el reto de asesoramiento científico [Máximo 300 palabras]

El reto se desarrolla en el ámbito de las políticas y actuaciones para apoyar la biotecnología como estrategia para modernizar todos los sectores económicos, en particular el agroalimentario, y facilitar el acceso a los productos biotecnológicos. Este reto está directamente relacionado con las iniciativas en materia de biotecnología de la UE.

En el ámbito agrario, la iniciativa sobre biotecnología estaría también ligada a la Estrategia “De la Granja a la Mesa”, la Estrategia de Biodiversidad y la Estrategia de Bioeconomía, un conjunto de acciones políticas que promueven una producción agrícola respetuosa con el medio ambiente y una gestión eficiente de los recursos naturales.

A nivel nacional la normativa aplicable es la Ley 9/2003, de 25 de abril, por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos

modificados genéticamente (OMGs), y el Real Decreto 178/2004, de 30 de enero, por el que se aprueba el Reglamento general para el desarrollo y ejecución de dicha Ley.

Gracias a estas normas se han transpuesto varias Directivas y Reglamentos europeos. En cumplimiento de lo dispuesto en dicho marco regulatorio, España cuenta con más de 25 años de experiencia en el cultivo de variedades biotecnológicas.

La seguridad ambiental de dichas variedades es evaluada periódicamente por las autoridades competentes nacionales y por la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA) en el marco de los planes de seguimiento ambiental. Asimismo, se dispone de estudios, tanto de organismos públicos como privados, relacionados con el impacto de estas tecnologías desde el punto de vista económico y social.

5.2. Justificación y objetivos del reto de asesoramiento científico [Máximo 300 palabras]

El reto de prestar asesoramiento científico para analizar la experiencia del cultivo de variedades biotecnológicas en España desde una perspectiva económica, ambiental y social es esencial para analizar las oportunidades y desafíos que ofrecen estas tecnologías y, en consecuencia, revisar y mejorar las medidas regulatorias y de planificación económica y ambiental. Esta revisión permitirá un uso más eficaz de estas tecnologías y una mayor aceptación por parte de la sociedad.

Los objetivos principales del reto son:

- Generar datos sobre la evolución del cultivo de maíz modificado genéticamente autorizado en la Unión Europea.
- Generar datos sobre la legislación aplicable y su impacto en el cultivo de este maíz modificado genéticamente.
- Generar conocimiento científico sobre los factores que determinarían la sostenibilidad y su impacto ambiental, económico y social.
- Generar modelos y protocolos que permitan identificar y medir dichos factores, de forma que puedan ser aplicables a otras futuras soluciones biotecnológicas.

La disponibilidad de dichos datos servirá para diseñar políticas y medidas regulatorias más precisas y adaptadas al conocimiento científico, que permitan aprovechar los beneficios y las ventajas de estas tecnologías, al tiempo que se garantizan unos altos niveles de seguridad y protección de la salud y del medioambiente.

5.3. Resultados esperados [Máximo 300 palabras]

5.3.1. Entregables previstos orientados al apoyo a la política pública

Los entregables previstos serían:

- Informe sobre la evaluación del cultivo de maíz modificado genéticamente en España, incluyendo el análisis de la legislación aplicable, el impacto de los requisitos regulatorios y las propuestas de mejora y revisión normativa.
- Informe sobre los factores que afectan a la sostenibilidad ambiental del cultivo de variedades biotecnológicas en España, basándose en las recomendaciones de EFSA, y sobre

las medidas y estrategias para dar respuesta a estas recomendaciones, incluyendo una evaluación de su proporcionalidad y aplicabilidad práctica.

- Informe sobre los factores e indicadores para analizar el impacto del cultivo de estas variedades desde una perspectiva económica y social.

5.3.2. Actividades previstas para presentar los resultados

Los resultados serán comunicados en las sesiones y reuniones programadas con el Área de Biotecnología, la Comisión Nacional de Bioseguridad, EFSA y otras entidades involucradas. El personal investigador en estancia responderá a las consultas planteadas por la unidad de acogida y demás actores interesados.

5.3.3. Derechos de propiedad intelectual sobre los resultados generados

[marcar con una X la opción elegida]

- La entidad beneficiaria (universidad, centro de investigación, etc.) ostentará los derechos de propiedad intelectual sobre los resultados. *[Opción que aparece en la convocatoria por defecto].*
- La entidad de acogida (organismo público) solicita a la entidad beneficiaria la cesión de los derechos de propiedad intelectual sobre los resultados.
- Otra fórmula: En función de la naturaleza de los resultados se decidirán los derechos sobre los mismos, respetando y dando prioridad a lo previsto en el punto 10 de uso de datos. En la medida de lo posible, se establecerán fórmulas de cooperación sobre dichos derechos que permitan una participación equitativa de la entidad beneficiaria y de acogida.

6. Perfil requerido de investigador/a

[Máximo 300 palabras]

6.1. Requisitos de formación [Indicar al menos el área/s de conocimiento del doctorado]

Se requiere estar en posesión del título de doctorado en cualquier de las siguientes áreas de conocimiento: ciencias agrarias, del medio natural, biotecnología, biología, economía agraria y/o ambiental; así como otras afines.

6.2. Requisitos de experiencia

- Requisitos esenciales.
 - Se valorará la experiencia en la gestión y análisis de datos, así como en el manejo de bibliografía científica, y en la publicación de informes.
- Requisitos deseables.
 - Se valorarán los conocimientos en materia de agricultura, economía agraria e impacto ambiental.
 - Los conocimientos en estadística, biotecnología y biología podrán constituir un valor añadido.

6.3. Requisitos de competencias

- Habilidades para trabajar en equipo.
- Experiencia en la evaluación y análisis de publicaciones científicas.
- Nivel de inglés medio-alto.

CONDICIONES PARA LA RESOLUCIÓN DEL RETO

7. Unidad de acogida

7.1. Unidad de acogida

Subdirección General de Medios de Producción Agrícola y Oficina Española de Variedades Vegetales (OEVV), Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

7.2. Sede y lugar de la unidad de acogida

C/Almagro 33, planta 5ª. Madrid, Madrid.

8. Incorporación

8.1. Plazo de incorporación. [Marcar con una X la opción deseada]

- Fecha a elección de la persona participante (dentro del plazo de 5 meses desde la resolución definitiva).
- En un plazo de ___ meses desde la resolución definitiva.
- Incorporación inmediata (dentro de los 10 días hábiles siguientes a la resolución definitiva).

8.2. Medidas formativas para la incorporación sobre las funciones y organización de la unidad de acogida

El personal investigador objeto de la estancia recibirá sesiones de formación impartidas con el fin de que conozca las particularidades del puesto de trabajo y las distintas funciones desempeñadas en el área correspondiente. Asimismo, de forma más específica, se organizarán actividades formativas sobre el contenido del reto, que a continuación se detallan:

- Sesión temática sobre la legislación aplicable al cultivo de maíz Bt en España (1 hora).
- Introducción a las bases de datos y otras fuentes de información disponibles sobre el cultivo de maíz Bt en España (1 hora).
- Sesión de presentación sobre diseño y programa de trabajo.

Todas estas actividades formativas serán impartidas por el personal de la Subdirección General.

9. Régimen de presencialidad y horario

9.1. El participante desarrollará un 20 % de su estancia de forma presencial (mínimo 20%).

9.2. Horario: Se plantea un horario flexible que pueda adaptarse a las necesidades de ambas partes y que, al mismo tiempo, garantice el correcto desarrollo de los trabajos.

10. Uso de datos

La unidad de acogida se compromete a facilitar al/la participante el acceso a los datos disponibles en el Ministerio que sean pertinentes para el desarrollo del proyecto de asesoramiento científico, en cumplimiento con la normativa vigente sobre protección de datos y confidencialidad. El organismo público podrá establecer las condiciones específicas de acceso, uso y tratamiento de dichos datos, garantizando que su utilización se ajuste a los fines del proyecto y a los principios de legalidad, ética y seguridad.